

DIVISION SECRETARIA GENERAL

Sección Resoluciones

Alameda del Libertador Bernardo O'Higgins 1353

Piso 2 SANTIAGO

Teléfonos 870 80 00 – 870 9020 – FAX 8709220

www.inp.cl



GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL

RESOLUCIÓN **1006**
EXENTA N°

SANTIAGO, **25 JUL 2006**

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

2.- La Ley N° 19.880, del 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

3.- El D.F.L. N° 278 de 1960; el D.L. N° 3.502 de 1980; la Ley N° 18.689 de 1988, las facultades que me confiere el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social; la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de su Resolución N° 55, de 1992; y la Resolución N°3, de 18 de junio de 1999, del Instituto de Normalización Previsional, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Instituto de Normalización Previsional, en su calidad de ejecutor de las políticas públicas en materia de Seguridad Social del país tiene por misión "participar activa e integralmente en el Sistema de Seguridad Social para contribuir a un desarrollo con equidad, mejorando la calidad de vida de los trabajadores, adultos mayores y personas con discapacidad en situación de extrema pobreza, a través de procesos impecables con un avanzado componente tecnológico y altos estándares en calidad de atención, eficiencia y seguridad".

2.- Que, el Instituto Nacional de Deportes de Chile, convocó al Concurso Público 2006, para la distribución del Fondo Nacional para el Fomento del deporte, publicado el día 27 de septiembre 2005, mediante su Resolución Ex. N° 2816. del 27 de septiembre 2005, seleccionando el proyecto deportivo presentado por el Instituto de Normalización Previsional, denominado "Los años dorados y la actividad recreativa", el que será financiado con recursos de la Cuota Regional del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte.

INP

DIVISION SECRETARIA GENERAL

Sección Resoluciones

Alameda del Libertador Bernardo O'Higgins 1353

Piso 2 SANTIAGO

Teléfonos 870 80 00 – 870 9020 – FAX 8709220

www.inp.cl



GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN
PREVISIONAL

3.- Que, el Instituto de Normalización Previsional y el Instituto Nacional de Deportes de Chile, han acordado suscribir un Convenio cuyo objetivo es formalizar la entrega de \$ 2.784.000.- (dos millones setecientos ochenta y cuatro mil pesos), al I.N.P., para la ejecución del referido proyecto, sometiéndose a los derechos y obligaciones que en él se establecen.

4.- Que, el Convenio N° 0603020311 de Ejecución de Proyectos Deportivos Concurso Público 2006, Cuota Regional Fondo Nacional para el Fomento del Deporte Categoría de Deporte Recreativo Entidades Públicas, de 17 de abril de 2006, suscrito entre el Instituto de Normalización Previsional y el Instituto Nacional de Deportes de Chile, cuenta con el visto bueno, en cada una de sus páginas del Apoyo Legal de la Dirección Regional Copiapó y del Departamento Legal.

5.- Que, el Director Regional (s) de la Región de Atacama remite los antecedentes del Convenio de la especie, en cuatro ejemplares firmados por la Dirección Regional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, mediante su Ord. N° 515 del 13 de julio de 2006, al Fiscal de la Institución, señalando que se dio inicio a la ejecución del mencionado proyecto, en el mes de abril del presente año.

6.- Que, mediante Oficio Ord. N° 409/4220-06 del 18 de julio de 2006, la Fiscalía envía los cuatro ejemplares del Convenio de la especie, aprobado en los términos que indica, para la emisión del presente instrumento,

RESUELVO:

1.- **Apruébase el "Convenio N° 0603020311 de Ejecución de Proyectos Deportivos Concurso Público 2006, Cuota Regional Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Categoría de Deporte Recreativo Entidades Públicas", celebrado entre el Instituto de Normalización Previsional y el Instituto Nacional de Deportes de Chile, con fecha 17 de abril de 2006, instrumento que consta de tres(3) fojas y que se entiende forman parte de la presente Resolución.**

2.- Déjase constancia que, para la ejecución del proyecto singularizado en la cláusula precedente, el Instituto Nacional de Deportes de Chile entregará al Instituto de Normalización Previsional la suma de \$ 2.784.000.- (dos millones setecientos ochenta y cuatro mil pesos) y que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Quinta del Convenio de la especie, el I.N.P. deberá ejecutar este Proyecto, en el plazo comprendido entre el mes de abril a noviembre del presente año.

3.- Asimismo, se deja constancia que de conformidad a la Cláusula Décimocuarto, este Convenio comenzará a regir, a partir de la total tramitación administrativa de la resolución del Director Nacional Regional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que lo apruebe.

DIVISION SECRETARIA GENERAL

Sección Resoluciones

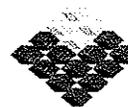
Alameda del Libertador Bernardo O'Higgins 1363

Piso 2 SANTIAGO

Teléfonos 870 80 00 – 870 9020 – FAX 8709220

www.inp.cl

1006



GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL

4.- Déjase establecido que conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 3, de 18 de junio de 1999, del Instituto de Normalización Previsional, se deberá designar al Coordinador Titular y Suplente del Convenio, que se aprueba por la presente Resolución.

Comuníquese a los Departamentos Legal, Administración y Finanzas, Planificación, Operaciones, de Personas, Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, a las Divisiones Programas y Beneficios Sociales, y Auditoría y Control, a los Subdepartamentos de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto, y al Instituto Nacional de Deportes de Chile, acompañándole tres ejemplares del Convenio firmados. Regístrese y distribúyase por Secretaría General.



RAFAEL DEL CAMPO MULLINS
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL


MRM/MSL/HMJ/amj
Conv.Chiledeportes 2006

IMP

**CONVENIO N° 0603020311 DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEPORTIVOS
CONCURSO PÚBLICO 2006
CUOTA REGIONAL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE
CATEGORÍA DE DEPORTE RECREATIVO
ENTIDADES PÚBLICAS**

En Copiapó , Lunes, 17 de Abril de 2006 , entre la Dirección Regional Región de Atacama , DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, en adelante, también e indistintamente, la Dirección Regional o CHILEDEPORTES, representada por Don GUILLERMO FERNANDO MEDINA VERGARA , Director Regional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, cédula nacional de identidad 8.481.925-5, ambos domiciliados en Avda. Estadio s/n Esquina Copayapu de la Comuna de Copiapó , Región de Atacama por una parte y, por la otra, INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL , RUT N° 61533000-0 , en adelante, también e indistintamente "el Asignatario", representada por su DIRECTOR , Don(ña) RAFAEL DEL CAMPO MULLINS , cédula nacional de identidad N° 6510862-3 , ambos domiciliados en AVDA LIB. BERNARDO OHIGGINS 1353 SEXTO PISO de la comuna de SANTIAGO , Región Metropolitana , se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Conforme a la Ley N° 19.712 y al D.S. N° 46 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, del año 2001, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte y de las Donaciones con Fines Deportivos sujetas a Franquicia Tributaria, por Res Ex. N° 2816 del 27 de septiembre de 2005 del Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, se convocó al Concurso Público 2006 para la distribución del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte. El llamado fue publicado el día 27 de septiembre de 2005 en el diario "La Nación".

SEGUNDO: Por Resolución Exenta N° 5 de miércoles, 04 de enero de 2006 , el Director Regional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, seleccionó para ser financiado con recursos de la Cuota Regional del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, el proyecto deportivo denominado " LOS AÑOS DORADOS Y LA ACTIVIDAD RECREATIVA " y presentado por INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL , por lo que las partes ya singularizadas vienen en formalizar la entrega de \$ 2.784.000 (dos millones setecientos ochenta y cuatro mil Pesos) al Asignatario, para la ejecución del referido proyecto, sometiéndose a los derechos y obligaciones que en este convenio se establecen.

El proyecto seleccionado cuenta además para su ejecución con la cantidad de \$ 195.000 (ciento noventa y cinco mil Pesos), como recursos propios y/o de terceros, según se indica en el formulario de postulación del proyecto, que para todos los efectos se tiene como parte integrante de este convenio.

TERCERO: Los recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte destinados a financiar el proyecto se entregarán de acuerdo al flujo de caja indicado en el formulario de postulación y según disponibilidad presupuestaria de CHILEDEPORTES.

CUARTO: El Asignatario se compromete a ejecutar el proyecto en los términos y condiciones en que éste ha sido aprobado y seleccionado por la Dirección Regional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, obligándose a cumplir fielmente sus objetivos, rendir cuenta de los aportes institucionales, propios o de terceros, involucrados en la ejecución del proyecto, designar responsables técnicos y respetar plazos y lugares de ejecución, todo ello de acuerdo al proyecto presentado en el formulario de postulación y a lo dispuesto en las Bases Administrativas del Concurso Público 2006, documentos que para todos los efectos se entienden formar parte integrante de este Convenio.

El Asignatario deberá ejecutar el proyecto dando cumplimiento a los requisitos de ejecución establecidos en las Bases del Concurso.



QUINTO: El Asignatario deberá cumplir con la obligación de ejecutar el proyecto en los plazos propuestos, es decir, desde abril de 2006 hasta noviembre de 2006, dando inicio al proyecto a más tardar el día 30 de abril de 2006. La ejecución del proyecto no podrá ser superior en tiempo, ni en recursos financieros y materiales, a los establecidos en el propio proyecto, para lo cual el Asignatario deberá cumplir fielmente con las normas técnicas, administrativas, financieras, contables y de gestión impuestas por el Instituto Nacional de Deportes de Chile y señaladas en las Bases Administrativas del Concurso.

Sólo en casos excepcionales y de fuerza mayor calificados por la Dirección Regional se autorizará a los responsables del proyecto a iniciar la ejecución de las actividades o el término de las mismas en una fecha distinta a la prevista originalmente, a modificar horarios, días y lugar de ejecución de las actividades, manteniéndose en este último caso la comuna.

Las solicitudes de tales modificaciones deberán ser presentadas oportunamente a la Dirección Regional del Instituto, la cual analizará y autorizará las mismas, si procede, lo que deberá materializarse a través de la suscripción de una modificación del convenio que refleje las modificaciones aprobadas.

SEXTO: El Asignatario se obliga a difundir en toda publicación, escrito, propaganda o difusión de cualquier naturaleza, las características del proyecto y el origen de su financiamiento, debiendo exhibir el logotipo institucional de CHILEDEPORTES, de acuerdo a las políticas y estrategias comunicacionales del Instituto Nacional de Deportes de Chile, según lo dispuesto en el artículo 28 del D.S. N° 46 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, del año 2001, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte y de las Donaciones con Fines Deportivos sujetas a Franquicia Tributaria y en las Bases Administrativas que rigen al Concurso Público, lo que deberá enmarcarse dentro del formato establecido en el Manual de Difusión de Fondeporte y que se entiende, para todos los efectos, forma parte integrante de este convenio.

SÉPTIMO: La rendición de cuentas deberá ajustarse a lo dispuesto en las instrucciones de Rendiciones de Cuentas, aprobadas por la Resolución Exenta N° 2888 del 6 de Octubre de 2005, del Director Nacional de CHILEDEPORTES.

OCTAVO: Una vez concluida la ejecución del proyecto y dentro de los treinta días siguientes a su terminación, el Asignatario deberá entregar a la Dirección Regional un Informe Final de Proyecto en el formulario que se proporcionará al efecto y que contendrá los requisitos de presentación.

NOVENO: En los casos de proyectos deportivos cuya ejecución supera los 31 días, el asignatario deberá entregar a Chiledeportes a los treinta días de ejecución, los informes que contengan el estado de avance del mismo.

Dichos informes de estados de avance estarán sujetos a la posterior aprobación del Departamento Técnico respectivo, refrendado por la Dirección Regional, que podrá realizar observaciones que deberán ser subsanadas por el Asignatario. Tanto la periodicidad de tales informes, como las formalidades de presentación serán determinados por la Dirección Regional en la oportunidad correspondiente.

DÉCIMO: Chiledeportes supervisará y controlará la gestión del proyecto de que trata el presente convenio en sus aspectos técnicos, administrativos, entre otros, pudiendo efectuar en cualquier momento observaciones a su ejecución y disponer las rectificaciones que deban efectuarse, todo lo cual se entiende sin perjuicio de la obligación del Asignatario de evacuar informes de estado de avance y final según corresponda.

Asimismo, Chiledeportes ejercerá la supervigilancia sobre el uso y destino de los recursos transferidos, pudiendo para tal efecto requerir del Asignatario las rendiciones de cuentas que procedan, los balances, estatutos y actas de asamblea y directorio, y realizar inspecciones periódicas cuando lo estime necesario.

Las personas u organizaciones responsables de los proyectos deberán colaborar con el Instituto en las tareas de supervisión y control.

UNDÉCIMO: El incumplimiento imputable al asignatario de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente convenio, tales como la obligación de rendir cuenta, evacuar informes de estados de avance o subsanar las observaciones efectuadas a dichos informes, entre otros, facultará a CHILEDEPORTES para suspender parcial o totalmente la entrega de aportes y poner término al convenio, ordenando la restitución de los fondos aportados. Esto, sin perjuicio de reservarse el derecho a accionar judicialmente a fin de obtener la restitución de los fondos asignados.

DUODÉCIMO: Si por cualquier causa no se desarrollare el proyecto, cuya ejecución se regula en este convenio o éste no se efectuare en el tiempo estipulado, CHILEDEPORTES, tendrá la facultad de exigir tanto la restitución de los fondos aportados como la entrega de los implementos deportivos que ya se hubieren adquirido.

CHILEDEPORTES se reserva el derecho de poner término a la ejecución del proyecto si esta ejecución no se ajusta a los objetivos trazados o no es acorde a la participación planificada.

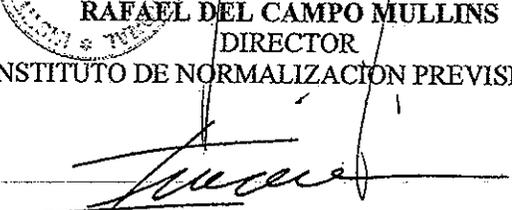
DECIMOTERCERO: Corresponderá a la Dirección Regional, efectuar la certificación de la total y conforme ejecución del proyecto, una vez que el Asignatario haya rendido cuenta de la totalidad de los recursos asignados. Dicha certificación no podrá ser emitida más allá de sesenta días de terminada la ejecución del proyecto y será requisito para ella que se acredite que efectivamente se han invertido en el proyecto los recursos propios y/o de terceros, que se indican en el formulario de postulación y que ascienden a la suma de \$ 195.000 (ciento noventa y cinco mil Pesos).

DECIMOCUARTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, de los cuales uno queda en poder del Asignatario y los otros tres en poder de la Dirección Regional, y comenzará a regir a partir de la total tramitación administrativa de la resolución del Director Regional del Instituto Nacional de Deportes de Chile que lo apruebe.

El nombramiento de Don GUILLERMO MEDINA VERGARA como Director Regional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, consta en Resolución N° 34(TR) de 11/02/2002 del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

La personería de Don(ña) RAFAEL DEL CAMPO MULLINS para actuar en representación de INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL, consta en DECRETO SUPREMO N° 22 de fecha 17/04/2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Las expresiones "N° 22" y "del Ministerio del Trabajo y Previsión Social", VALEN.-


DIRECTOR
RAFAEL DEL CAMPO MULLINS
DIRECTOR
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL


GUILLERMO MEDINA VERGARA
Director Dirección Regional Región de Atacama
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE



13-7-2006